

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Trece, (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00209-00
Demandante : COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA
Demandado : YANETH YANEZ MUÑOZ
Asunto : decreta medida cautelar

Se advierte que, previa solicitud de la parte demandante, mediante auto del 25 de mayo del 2021 se ordenó: “...*DECRETAR el embargo y secuestro del 30% de la pensión que perciba el demandado YANETH YANEZ MUÑOZ en calidad de pensionado de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL BOLIVAR. Librar el oficio respectivo...*”

Habiendo dicho esto, se colige, que con el presente memorial la parte demandante allega solicitud de nuevas medidas cautelares, en los siguientes términos:

“1.-El embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado en los siguientes establecimientos financieros: BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, AGRARIO.

3.-REMANENTE de los bienes embargados y secuestrados, o de sumas de dineros retenidas, así como el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa o motivo se le llegaren a desembargar al demandado señor YANETH YANEZ CC en los procesos Ejecutivos siguientes: Proceso seguido en el Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena seguido por Marco Jurado contra la demandada. Rad 13001400301220180036500.”

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada YANETH YANEZ MUÑOZ, en los diferentes bancos de esta ciudad como son: BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al Decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Líbrese los oficios correspondientes.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729 Correo:
cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00209-00
Demandante : COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA
Demandado : YANETH YANEZ MUÑOZ
Providencia :Auto 13/07/2021 - decreta medida cautelar

Limítese el embargo a la suma de \$ 78.369.606.

2. Decretar, EL EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes embargados y secuestrados, o de sumas de dineros retenidas, así como el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa o motivo se le llegaren a desembargar al demandado, señor YANETH YANEZ CC en el Proceso ejecutivo seguido en el Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena seguido por Marco Jurado contrala demandada. Rad 1300140030122018003650

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00209-00
Demandante : COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA
Demandado : YANETH YANEZ MUÑOZ
Providencia :Auto 13/07/2021 - decreta medida cautelar

Código de verificación:

613b728cc8e2d2be969ad444982b692ff7045f49011a0bc87d7816ea1beff784

Documento generado en 13/07/2021 02:42:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**